



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.141.2/2020

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día siete de septiembre de dos mil veinte.

Visto el formulario de solicitud de información, presentado por [REDACTED] recibido a esta Unidad por medio de correo electrónico el día veinticuatro de agosto del corriente año, mediante el cual solicita el informe del valúo efectuado por la Dirección General del Presupuesto para la determinación del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Diecinueve Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II (Ex Edificio Puerto Bus) que se haya realizado en el año dos mil diecinueve a la fecha.

### CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-141 por medio de correo electrónico el veinticuatro de agosto del presente año a la Dirección General del Presupuesto (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

El siete de septiembre del corriente año, la Dirección antes mencionada por medio de correo electrónico remitió una copia digital del Oficio Número DGP-DVAL-002/2020, referencia 400, de fecha trece de enero de dos mil diecinueve en el que detalla el canon de arrendamiento del inmueble solicitado.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55



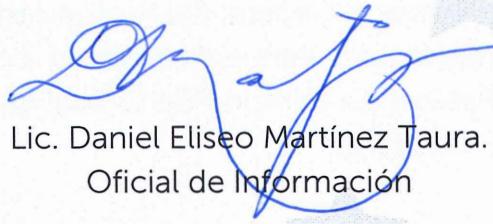


## MINISTERIO DE HACIENDA

literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a copia digital del oficio Número DGP-DVAL-002/2020, referencia 400, de fecha trece de enero de dos mil diecinueve, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto; en consecuencia, **ENTREGUÉSE**, un archivo digital por medio de correo electrónico; y

II) **NOTIFÍQUESE**.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.  
Oficial de Información

